

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 MAR 2021

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I. N° 14.130.030, domiciliado en la ciudad de Río Grande, en representación del medio electrónico [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar); **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, a través del medio electrónico [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar).

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua por un lapso de CUATRO (4) meses.

Que de acuerdo a la Resolución L.P N° 233/20, se establece la modificación temporal y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, de los procedimientos administrativos referidos a las Contrataciones conforme a lo establecido en su anexo I.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a la tramitación administrativa pertinente, dando cumplimiento a lo instaurado en la L.P. mencionada precedentemente, según Anexo I incisos 3 y 4, mientras perdure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y Resolución L.P N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I. N° 14.130.030, domiciliado en la ciudad de Río Grande, en representación del medio electrónico [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar); por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I. N° 14.130.030, domiciliado en la ciudad de Río Grande, en representación del medio electrónico [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar).

**ARTÍCULO 3º.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua por un lapso de CUATRO (4) meses.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REMITIR la documentación según lo establecido en la Resolución L.P. N° 233/20, por vía electrónica, dejando constancia que los originales estarán a resguardo de la suscripta mientras perdure la emergencia sanitaria, hasta la remisión de los mismos a la Secretaría Administrativa en los términos de la resolución mencionada.

**ARTÍCULO 6º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0092/21**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo